

ACUNA VENTO Anabeli Yohaira FAU 20600044975 soft Motivo: Doy V°B° Fecha: 09/12/2020 23:55:13



Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y Títulos



SUNEDU

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres yhombres" "Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN Nº005454-2020-SUNEDU-02-15-02

Lima, 27 de noviembre de 2020

VISTO:

La solicitud de reconocimiento presentada mediante el Expediente N° 0005470-2020 de fecha 25 de noviembre de 2020 por la administrada **ELIANA ANTONIETA DEL VALLE SALAZAR LABORÍ**, identificado con CE N° 001955747; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 005469-2020-SUNEDU-02-15-02 de fecha 27 de noviembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el literal f) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos (en adelante, la URGT) el reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula en su artículo 6° el deber de motivación de los actos administrativos, en los siguientes términos:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

- 6.1 La motivación de be ser expresa, median te una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.
- 6.2 <u>Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores</u> dictámenes, decisiones o informes obrantes en elexpediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

(...)"

(Subrayado agregado)

En aplicación de la citada disposición, la presente resolución se sirve para su motivación del contenido integral del INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 005469-2020-SUNEDU-02-15-02 de fecha 27 de noviembre de 2020, emitido por la URGT.

Debe señalarse que el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor de la administrada ELIANA ANTONIETA DEL VALLE SALAZAR LABORÍ, identificada con CE N° 001955747, el Título de Licenciado en Estadística (Grado de Bachiller y Título Profesional) de fecha 15 de octubre de 2009, otorgado por la Universidad de Oriente, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Expediente: 0005470-2020

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equi po móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicacionesvirtual.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIC AR la presente resolución y el INFORME DE RECONOCIMIENTO № 005469-2020-SUNEDU-02-15-02 de fecha 27 de noviembre de 2020 a la administrada.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Registrese y Comuniquese.

* LILIANN KATHERIN O RELLANA CAJAHUANCA, Especialista Administrativo II de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, suscribe el presente documento digitalmente Por JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA, Jefa (e) de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, en virtud del Memorando N° 0373-2020-SUNEDU-02-15-02.

_

Expediente: 0005470-2020

